

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA, ASEO, HIGIENE Y LAVADO PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA

Expediente: 6CISJUFI-2023 CONTR 2023 -856627
Código NUT: ES618
Código CPV: 39800000-0 Productos de limpieza y pulido
33700000-7 Productos para higiene personales
39291000-8 Materiales de lavandería

1.- Objeto del contrato

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el contrato de suministro de productos y materiales de limpieza, aseo, higiene y lavandería para el Centro Residencial para Personas Mayores de Úbeda de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Suministros de productos de limpieza general
- Lote 2: Suministros de productos de lavandería
- Lote 3: Suministros de productos de aseo e higiene personal

Los datos del Centro para el que se pretende la adquisición de combustible son los siguientes:

CENTRO	DOMICILIO	PERSONA AUTORIZADA	E-MAIL
Centro Residencial Para Personas Mayores de Úbeda	C/ Blas Infante, 18 23400 Úbeda	Jose Manuel Sierra Quesada	centroresidencial.mayores.ubeda.ja.cisjufi@juntadeandalucia.es

2.- Duración

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses o, antes de la finalización del plazo si se agotase el crédito, sin posibilidad de prórroga.

3.- Responsable del contrato

Para la gestión, desarrollo y control de este contrato se designa como Responsable del Contrato al Directo del Centro Residencial para Personas Mayores de Úbeda, siendo éste el interlocutor para interpretar, ejecutar y controlar todos los apartados que contempla el presente pliego técnico.

4.- Presupuesto.

El presupuesto base de licitación es de 58.766,00 euros, IVA excluido, distribuido en las siguientes anualidades

LOTE	CONCEPTO	ANUALIDAD 2024
1	LIMPIEZA EN GENERAL	28.811,07
2	LAVADO DE ROPA	11.913,66
3	PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE	30,382,13



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		23/10/2023 14:30:26	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0i74DMuKIWI8z58C7o2gl8bV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los precios máximos unitarios de licitación ascienden a los importes detallados en el Anexo I del PCAP. Los precios ofertados, conforme al Anexo VII del PCAP, podrán indicarse con un máximo de tres decimales, no debiendo superar los establecidos como precios máximos, en caso contrario, la oferta será excluida. Los precios ofertados se mantendrán durante toda la vigencia del contrato.

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los bienes y productos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los importes unitarios fijados en el Anexo I del PCAP, para los bienes objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades existentes en cada ejercicio.

Los formatos de los productos son orientativos a efectos del suministro real, no obstante de cara a la presentación de la oferta y al objeto de que todos los licitadores usen la misma unidad de medida en su oferta, se tomará la unidad de medida contenida en la tabla del Anexo VII del PCAP.

El licitador presentará su oferta en la Unidad de medida establecida en el Anexo I del PCAP (precio por kg, litro, unidad, etc).

La adjudicación se hará en todos los casos a la totalidad de cada lote, no pudiéndose en ningún caso superarse en la oferta económica presentada el importe de licitación de cada lote.

La omisión o el error al alza de los precios unitarios ofertados por encima de los precios unitarios máximos indicados en el Anexo I del PCAP se valorarán como iguales al de dichos precios unitarios máximos, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado para el correspondiente lote. De lo contrario, dicha oferta quedará excluida.

5.- Condiciones para el suministro.

El objeto del contrato es dotar al Centro Residencial para Personas Mayores de Úbeda dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de productos y materiales de limpieza, aseo, higiene y lavandería, que de forma habitual se demandan para el correcto funcionamiento de dicho centro.

Los productos se suministrarán a demanda del Centro, con una periodicidad mensual, o con periodicidad inferior si así lo ha ofertado el licitador, los cuales realizarán los pedidos a las empresas adjudicatarias por teléfono o correo electrónico y las entregas se realizarán directamente en el edificio de la Residencia para Personas Mayores de Úbeda sita en la calle Blas Infante número 18 de la localidad de Úbeda.

La persona adjudicataria facilitará un número de teléfono o correo electrónico y una persona de contacto para la recepción y envío de los pedidos. En el impreso de pedido habrá de figurar el artículo o artículos solicitados, la cantidad de los mismos y la firma del responsable del Centro que realiza el pedido.

La persona adjudicataria asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los productos hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en el interior del edificio hasta el lugar que en cada caso le sea indicado. Las entregas se realizarán acompañándolas del albarán correspondiente, en el plazo máximo incluido en su oferta, no superior a 72 horas, desde la recepción del pedido o inferior si así lo hubiese indicado en su oferta.

La entrega del suministro se realizará en el horario establecido por el Centro, preferentemente dentro de la franja horaria de 8h a 13h de lunes a viernes.



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		23/10/2023 14:30:26	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0i74DMuKIWI8z58C7o2gl8bV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la remisión del pedido. Las circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad deberán quedar acreditadas en el expediente del contrato mediante la emisión de informe del responsable del Centro. El número máximo de pedidos urgentes en un mes natural no excederá en ningún caso de 2.

El plazo para la entrega de los bienes comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y se adaptará a la duración del mismo.

La persona adjudicataria dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

Los artículos que se suministren deberán ser de la misma categoría ofertada o superior, en ningún caso inferior.

En todo caso, si los artículos presentados necesitaran de un sistema de dosificación controlado por microprocesador, deberá tenerse en cuenta que los dosificadores a suministrar en relación a estos artículos ofertados serán a cargo del adjudicatario, incluyendo:

- Los costos de los aparatos del sistema indicado (aparatos dosificadores, bombas auxiliares, etc.)
- El envío y la instalación de los mismos.
- La confección de los programas adecuados para cada tipo de proceso.
- El mantenimiento, reparación y piezas de recambio del sistema instalado durante la vigencia del contrato.

No se admitirán productos cuya fecha de caducidad esté próxima al día de ser recibida, ni aquellos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sucios, rotos, abollados, oxidados,...).

El Centro se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la calidad de los productos. Cuando éstos no se encuentren en estado de ser recibidos (calidad, caducidad,etc.), el centro se reserva el derecho de devolverlos, haciendo constar los defectos observados. La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en los mismos plazos establecidos para la entrega. En el caso de devolución de material, el adjudicatario estará obligado a asumir los gastos que dicha devolución conlleve.

Autorizado el suministro y realizada su entrega, el responsable del centro (o persona que éste designe) diligenciará la recepción de los bienes suministrados, sellando y firmando su conformidad o poniendo los reparos que considere oportunos a los albaranes presentados por el adjudicatario. Únicamente se sellarán y se firmarán dos albaranes, de los cuales uno permanecerá en el Centro y la segunda copia será para la empresa suministradora.

Una vez satisfecha la entrega, el adjudicatario está obligado a la recogida de los envases o embalajes reciclables para posteriormente depositarlos en el contenedor de reciclaje o punto limpio mas cercano. El responsable del centro velará por el cumplimiento de este aspecto.

6.- Características técnicas.

Las características técnicas para cada artículo vienen descritas en el Anexo I del PCAP y serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

Todos los artículos ofertados por las empresas licitadoras se ajustarán como mínimo a las especificaciones técnicas descritas en este pliego, con las salvedades que se puedan indicar, así como a las disposiciones legales y reglamentarias que les sea de aplicación para cada momento y para cada tipo de material o producto ofertado.

Las referencias indicadas de los productos tienen carácter orientativo en cuanto a calidad, medidas, pesos, etc., por lo que el licitador deberá complementar dicha denominación e información del producto, ajustándose lo mas posible a lo



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		23/10/2023 14:30:26	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0i74DMuKIWI8z58C7o2gl8bV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solicitado y señalando los parámetros de calidad en cuanto a componentes (activos en el caso de detergentes), concentraciones, dosificaciones, dimensiones (peso, densidad, grosor gramaje, diámetro, unidades por bulto, etc)

El suministro de los productos objeto del contrato deberá ajustarse a lo establecido en la normativa vigente sobre manipulación y uso de productos químicos y, no llevarán ningún componente abrasivo ni que produzca efectos tóxicos a su inhalación. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables.

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de los productos químicos e higiénicos empleados deberán cumplir con las siguientes prescripciones:

a) Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*.
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b) Los productos higiénicos deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.
- Los equipos seca-manos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

* Conforme a lo señalado en el la letra a, no podrán utilizarse los siguientes ingredientes:

- Aquellos que estén clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE), con las siguientes excepciones:
 - Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 ó 38.
 - Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.
- Los que contengan compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.
- Productos que contengan los siguientes componentes:
 - Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).
 - Hidrocarburos aromáticos y halogenados.



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		23/10/2023 14:30:26	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0I74DMuKIWI8z58C7o2gI8bV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
- Alquifenoletoxilatos (APEO).
- Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
- Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
- Compuestos orgánicos halogenados.
- Ftalatos.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.

- Aquellos que contengan tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).
Productos que contengan agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. BCF > 100.

Cualquier referencia específica a marca y modelo en la descripción de los artículos deberá entenderse como características que han de reunir los productos ofertados por los licitadores, no aceptándose ninguna otra marca o modelo.

Con carácter general, todos los artículos ofertados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- **Marcado CE:** Cuando sea aplicable, los productos ofertados deberán venir marcados con la etiqueta CE.
- **Seguridad general de los productos:** Se ajustarán a la directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, en concreto en su artículo 3, o normativa que le sustituya.
- **Aspectos medioambientales:** Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, o normativa que le sustituya.

Es recomendable que los productos presenten códigos de identificación de materias primas y símbolos que fomenten la correcta gestión de residuos.

7.- Sustitución de los productos ofertados.

Durante toda la vigencia del contrato se deberá suministrar los productos incluidos en la oferta adjudicataria del contrato.

En el supuesto de que alguno de estos productos deje de ser fabricado y, por tanto, no haya posibilidad de continuar con su suministro, el adjudicatario del contrato deberá acreditarlo ante el responsable del contrato, mediante comunicación del fabricante, en cuyo caso el producto será sustituido por otro de idénticas características al previsto en el contrato, previa autorización del responsable del contrato, sin repercusión en el precio ofertado.

8.- Responsabilidad

La persona adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la entrega de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del órgano de contratación, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		23/10/2023 14:30:26	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0i74DMuKIWI8z58C7o2gl8bV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil tal como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas con certificado de vigencia.

9.- Plazo de Garantía.

El plazo de garantía que se establece para para cada uno de los suministros realizados está determinado por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de un mes después del fin del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados.

10.- Facturación.

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos de conformidad con los términos establecidos.

La facturación se realizará mediante facturas mensuales por cada uno de los centros y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Solo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan entregado en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces. Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, los artículos suministrados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura la persona contratista adjuntará copia de las hojas de pedido recibidas junto con copia de los albaranes de entrega, en los que debe figurar la diligencia de conformidad de la persona responsable del Centro (o la persona que éste designe), con sello y firma de la persona que efectuó la recepción.

La factura correspondiente al mes de diciembre se registrará por lo que se disponga en la Orden de cierre del ejercicio presupuestario que le sea de aplicación, para lo cual la persona adjudicataria actuará en base a las instrucciones dictadas por el órgano de contratación.

En caso de que la factura sea presentada telemáticamente en la plataforma de facturación de la Junta de Andalucía, la documentación anteriormente citada se deberá adjuntar en formato PDF.

11.- Prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como las normas en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la legislación española y comunitaria vigente en lo referente a instalaciones, almacenamiento, distribución personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados y rotación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales.

Los licitadores deberán tener en cuenta que en materia preventiva, los suministradores de productos deberán:

- Procurar que éstos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador. En su selección se tendrán en cuenta los contenidos emanados de la legislación que sea de aplicación sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		23/10/2023 14:30:26	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0i74DMuKIWI8z58C7o2gl8bV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, atendiendo de manera especial al criterio de sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

- Proporcionar la información necesaria para que la utilización y manipulación de productos se produzca sin riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal, como su manipulación o empleo inadecuado.

- En los casos de suministradores de productos y sustancias químicas de utilización en el trabajo, envasar y etiquetar los mismos de forma que se permita su conservación y manipulación en condiciones de seguridad y se identifique claramente su contenido y los riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores que su almacenamiento o utilización comporten. Además, deberán aportarse las fichas técnicas y de seguridad de dichos productos

EL DIRECTOR DEL CENTRO



JOSE MANUEL SIERRA QUESADA		23/10/2023 14:30:26	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw0i74DMuKIWI8z58C7o2gl8bV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	